

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), enero 10 de 2023. A Despacho la presente demanda que correspondió por reparto para su estudio. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 10 de enero de 2023
AUTO INT. 026

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: JULIÁN ALBERTO RODRÍGUEZ BEDOYA Y OTROS
Causante: NELGIVIA BEDOYA DE RODRÍGUEZ
Radicación: 765203184001 2022-00516-00

Evidenciado el informe secretarial, el juzgado observa que la presente demanda de **SUCESIÓN** de la causante **NELGIVIA BEDOYA DE RODRÍGUEZ** iniciada a través de apoderada judicial por los señores **JULIÁN ALBERTO RODRÍGUEZ BEDOYA, EFRAÍN RODRÍGUEZ BEDOYA, DAVID ENRIQUE RODRÍGUEZ BEDOYA, PATRICIA RODRÍGUEZ BEDOYA, JORGE GUILLERMO RODRÍGUEZ BEDOYA, JENNIFFER RODRÍGUEZ CAÑA y OSCAR MARINO RODRÍGUEZ CAÑA**; llena los requisitos del artículo 488, 489, SS, del C.G.P., se dispondrá su admisión.

Por lo que **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto y radicado el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **NELGIVIA BEDOYA DE RODRÍGUEZ** fallecida el 06 de julio de 2021, siendo su último domicilio el municipio de Palmira, Valle.

SEGUNDO: TRAMITASE la presente demanda conforme al procedimiento de que trata el artículo 487 y ss del C.G.P.

TERCERO: Reconocer a los señores **JULIÁN ALBERTO RODRÍGUEZ BEDOYA, EFRAÍN RODRÍGUEZ BEDOYA, DAVID ENRIQUE RODRÍGUEZ BEDOYA, PATRICIA RODRÍGUEZ BEDOYA, JORGE GUILLERMO RODRÍGUEZ BEDOYA** en calidad de hijos de la causante **NELGIVIA BEDOYA DE RODRÍGUEZ** y a los señores **JENNIFFER RODRÍGUEZ CAÑA y OSCAR MARINO RODRÍGUEZ CAÑA** quienes actúan en representación del señor

CARLOS HUMBERTO RODRÍGUEZ BEDOYA fallecido el 20 de agosto de 2007, hijo de la causante **NELGIVIA BEDOYA DE RODRÍGUEZ**, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 492 del C.G.P. en concordancia con lo ordenado en el artículo 1289 del CÓDIGO CIVIL, hágase comparecer al señor **MARINO HUMBERTO RODRÍGUEZ ACOSTA** en calidad de cónyuge supérstite, mediante notificación de esta providencia en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., correspondiendo la carga a la parte interesada.

QUINTO: ORDENASE el Emplazamiento de todas aquellas personas que se crean con Derecho a intervenir en el proceso de sucesión, para que hagan valer sus derechos oportunamente, emplazamiento que se realizará de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

NOMBRE DEL EMPLAZADO	QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN DE LA SEÑORA NELGIVIA BEDOYA DE RODRÍGUEZ
CLASE DE PROCESO	SUCESIÓN
DEMANDANTE	JULIÁN ALBERTO RODRÍGUEZ BEDOYA, EFRAÍN RODRÍGUEZ BEDOYA, DAVID ENRIQUE RODRÍGUEZ BEDOYA, PATRICIA RODRÍGUEZ BEDOYA, JORGE GUILLERMO RODRÍGUEZ BEDOYA, JENNIFFER RODRÍGUEZ CAÑA y OSCAR MARINO RODRÍGUEZ CAÑA
CAUSANTE	NELGIVIA BEDOYA DE RODRÍGUEZ
JUZGADO QUE LO REQUIERE	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA VALLE
PUBLICACIÓN	REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS
TERMINO PARA COMPARECER AL PROCESO	15 DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN
RADICACIÓN DEL PROCESO	765203184001 2022-00516-00

SEXTO: Procédase por secretaria con el ingreso del presente proceso en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.

SÉPTIMO: COMUNÍQUESELE la apertura de este proceso, a la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales de la localidad, por medio de oficio suministrándole los datos requeridos de conformidad con lo previsto en el artículo 844 del Estatuto Tributario.

OCTAVO: RECONOCER personería a la Dra. **MARÍA LUISA SALINAS PIEDRAHITA** para actuar como apoderada de la parte demandante, en los términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 002 de hoy 11 de enero de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9881b98c35476eaa454c5e3cb7e3cd13d3f74d6d9ca47ac0ff2377ad2f02bd7**

Documento generado en 10/01/2023 06:30:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>